

CONCHALI, 25 de Agosto del 2022

DECRETO EXENTO N° 103A

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 624 del 27.07.2022 que Otorga Subvención; Solicitud de Subvención; copia Certificado Médico; Historia Deportiva de Maximiliano Benavente; Modelo de silla de ruedas; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro del 18.07.2022; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 20.07.2022; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 26 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el "CLUB DEPORTIVO LOS PRINCIPALES", RUT: N° 65.208.433-8, representada por su Presidente (a) don (a) ANGEL RODRIGO MARTINEZ BARRIOS, cédula nacional de identidad N° 16.458.706-1, con domicilio en Avenida Principal N° 1487, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 597, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención al "CLUB DEPORTIVO LOS PRINCIPALES", por la suma de:

- \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte de la adquisición de silla de ruedas, para deportista con movilidad reducida Maximiliano Benavente.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don ANGEL RODRIGO MARTINEZ BARRIOS, para comparecer en representación del "CLUB DEPORTIVO LOS PRINCIPALES", consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 18 de julio del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico – Alcaldía – O.O.C.C.
SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.
Sec. Municipal – TESMU- interesado
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



(11)

717881



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 26 de agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el "**CLUB DEPORTIVO LOS PRINCIPALES**", RUT: N° **65.208.433-8**, representada por su Presidente (a) don (a) **ANGEL RODRIGO MARTINEZ BARRIOS**, cédula nacional de identidad N° 16.458.706-1, con domicilio en Avenida Principal N° 1487, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **597**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención al "**CLUB DEPORTIVO LOS PRINCIPALES**", por la suma de:

- \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte de la adquisición de silla de ruedas, para deportista con movilidad reducida Maximiliano Benavente.

CA **TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

x

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don **ANGEL RODRIGO MARTINEZ BARRIOS**, para comparecer en representación del "**CLUB DEPORTIVO LOS PRINCIPALES**", consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 18 de julio del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**ANGEL RODRIGO MARTINEZ BARRIOS
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO LOS PRINCIPALES**

**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**

RDLVF/DBF/jec.-

708037
Muestras

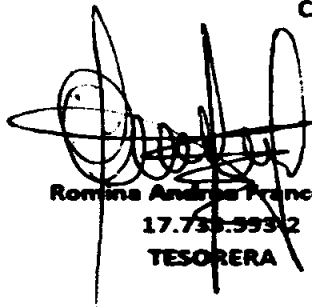
Santiago, 11 de julio de 2022

**SEÑORES
ALCALDE RENE ARTURO VEGA FUENTES Y CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALI
PRESENTE**

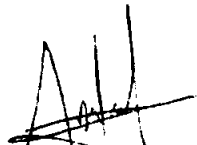
Mediante el presente escrito, nosotros **CLUB DEPORTIVO LOS PRINCIPALES**, Rut 65.208.433-8, representada por don Ángel Rodrigo Martínez Barrios, cédula de identidad 16.458.706-1, ambos domiciliados en Avenida Principal 5354, comuna de Conchalí, nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar apoyo financiero ~~para la compra~~ de apoyo técnico de **SILLA DE RUEDAS ACTIVA – MODELO ADVENTURE SUSPENSION**, solicitando un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) el cual beneficiará al deportista preolímpico y vecino de nuestra comuna **MAXIMILIANO ANDRÉS BENAVENTE BARRIOS**, Cédula de identidad 21.218.864-6, de 19 años, quién se encuentra diagnosticado de diparesia espástica secuela de prematuridad, él es representante de nuestra comuna y país en los diferentes campeonatos en la disciplina de Parapowerlifting.

Esperando comprendan la situación, agradeciendo de sus tiempos, esperamos una pronta respuesta se despide atentamente,

**CLUB DEPORTIVO LOS PRINCIPALES
65.208.433-8**



**Romina Andrea Franco Layton
17.730.993-2
TESORERA**



**Angel Rodrigo Martinez Barrios
16.458.706-1
PRESIDENTE**



**Roxana Pamela Luna Luna
13.675.880-2
SECRETARIA**



Falta.
Domicilio

CERTIFICADO MÉDICO

N.º de certificado: **58207**

El/la paciente que sobre el día de fecha: **MAXIMILIANO ANDRES BENAVENTE BARRIOS** Rut: **21.218.864-6** de **19 años 2 meses** de edad, es portador de una lesión de:

Diagnostico Principal

- **PC tipo distal en el miembro superior izquierdo de grado 45%**

Otros Diagnosticos

- **Lesión en la cadena cervical operada**

Observación General

- **Se refiere a un paciente con lesión en la AVB. Muestra un déficit de fuerza en el miembro del**

Su compromiso

- **en miembro de**

y afecta aproximadamente 45% de su capacidad

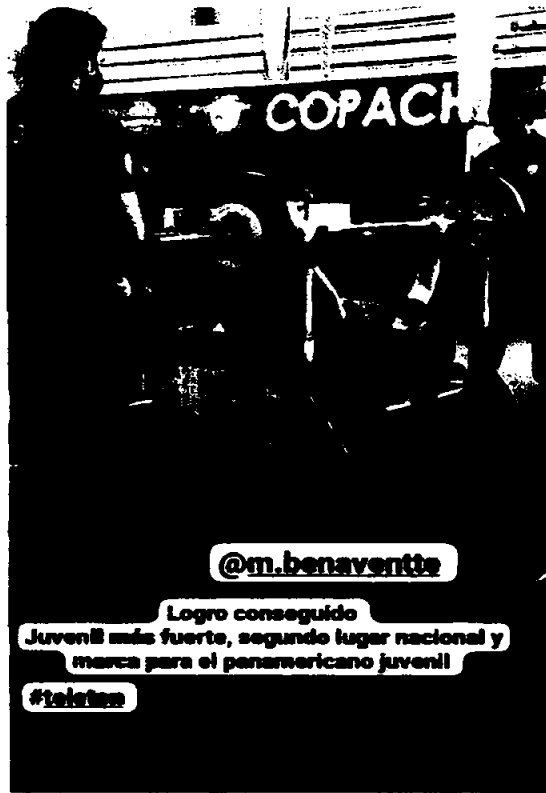
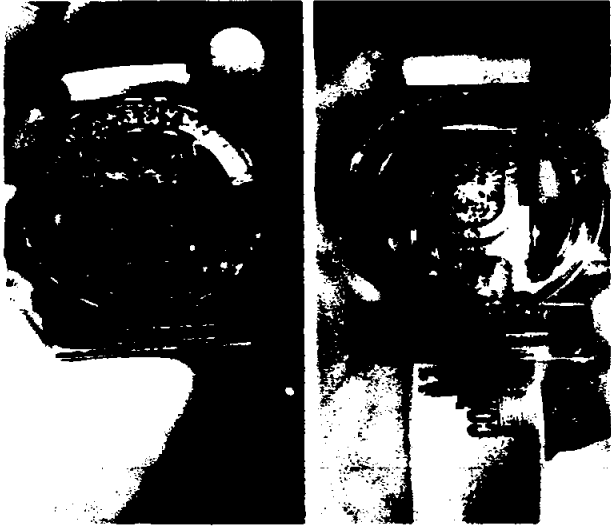
Se extiende el presente informe, para ser presentado en: Lugar que estime conveniente

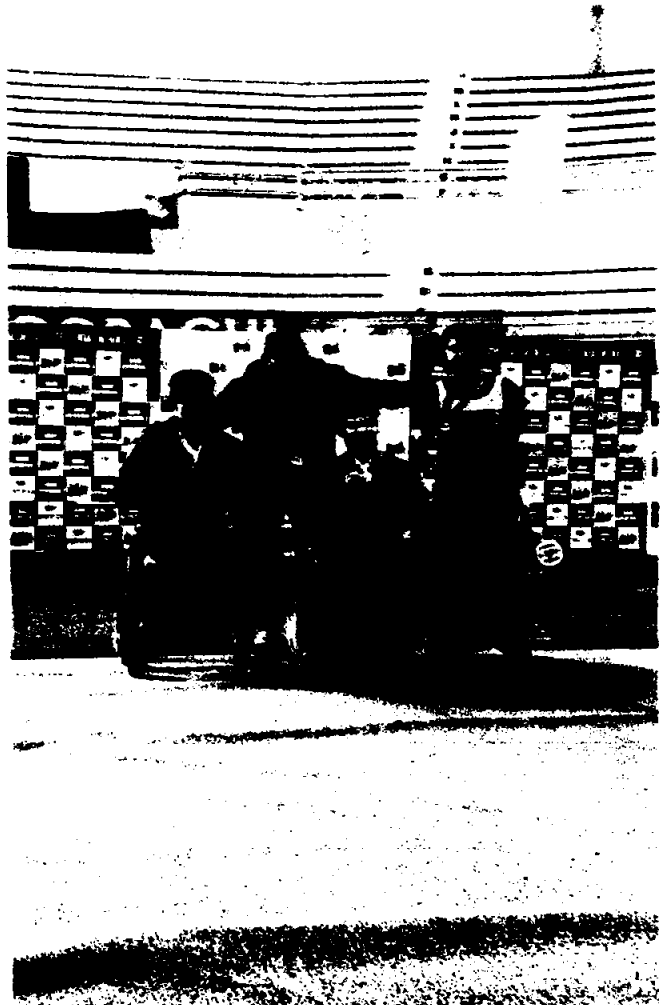
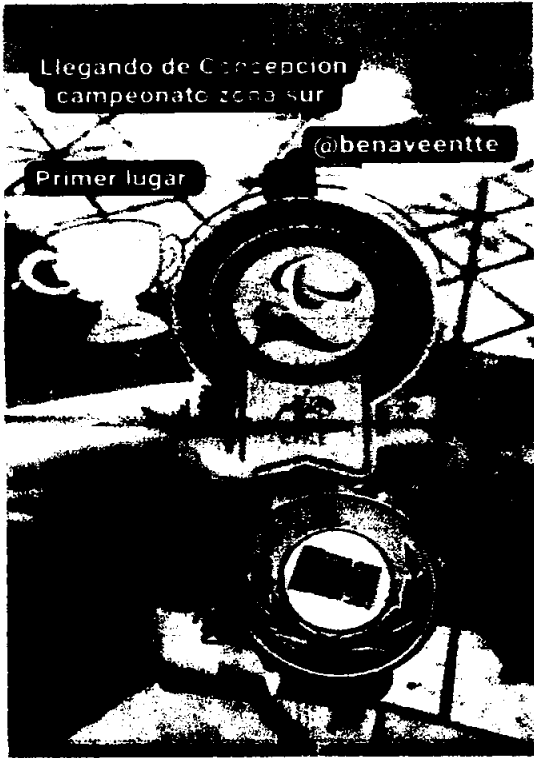
CONSTANZA GONZALEZ
RUT: 13.543.551-7
Fisiatra
Instituto Teletón Santiago

Oficina de Fisioterapia y Rehabilitación
Rut: 16.593.147
FISIATRA

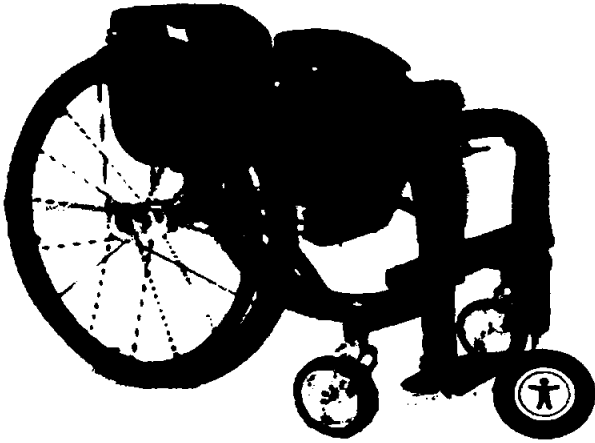
CERTIFICADOS MÉDICOS
INSTITUTO TELETÓN
SANTIAGO

Historia deportiva de Maximiliano Benavente





Modelo silla de ruedas



Silla de ruedas activa - Modelo Adventure Suspension (A PEDIDO)

\$2.700.000 Agotado

Usada para el deporte y el ocio, permite al usuario desplazarse en terreno

desigual con mayor comodidad, gracias a que los peraltes de las sillas de ruedas son fabricados a medida.

El plazo de entrega de este producto es de 25 días hábiles.



REPÚBLICA DE CHILE



500459511267

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131831 con fecha 19-07-2013.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO -LOS PRINCIPALES-
DOMICILIO : SIN SEDE
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 16-05-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 06-11-2021
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

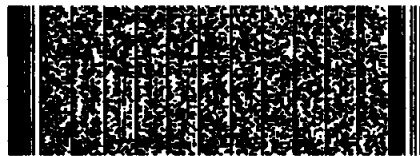
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ANGEL RODRIGO MARTINEZ BARRIOS	16.458.706-1
SECRETARIO	ROXANA PAMELA LUNA LUNA	13.675.880-2
TESORERO	ROMINA ANDREA FRANCO LEYTON	17.733.593-2
DIRECTOR	YASNA ESTEFANY CASANOVA SOLIS	17.738.323-6
DIRECTOR	EUGENIA IRLANDA BAEZ GUTIERREZ	12.891.929-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 06-11-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Julio 2022, 13:35.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI, 20 de Julio 2022

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que el Club Deportivo **LOS PRINCIPALES**, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 597.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-